

SOC. FARMACEUTICA PASTORINI
TORRES LIMITADA
RUT N° 77.150.500-7

AUTORIZACIÓN USO BALANZA
AUTOMÁTICA CON SERVICIO DE
MEDICION DE PRESION ARTERIAL,
PESO, ALTURA, PULSO Y GRASA
CORPORAL

CONCEPCION, 01/06/2011

RES. EX. N° 77311001720 / VISTOS:

La solicitud de fecha 23/02/2011, presentada por doña Rossana Andrea Pastorini Torres Rut 9.523.723-1 en representación de SOC. FARMACEUTICA PASTORINI TORRES LIMITADA RUT N° 77.150.500-7, con giro de FARMACIA, BAZAR, CORDONERIAS Y PAQUETERIA, ABONOS Y PLAGUICIDAS, en la que solicita autorización para operar BALANZA AUTOMÁTICA CON SERVICIO DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL, PESO, ALTURA, PULSO Y GRASA CORPORAL, sin la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios. Estas máquinas fueron Arrendadas a ETESA S.A. Rut 96.817.040-6 según Contrato de fecha 01-02-2011.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso 2°, del D. L. N° 825 de 1974 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide autorización para operar máquinas arrendadas a ETESA S.A., autorizadas mediante Res. EX. N° 335 de 28-03-2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, las que se indican a continuación:

MARCA	MODELO	SERIE N°	UBICACIÓN	N°
FISCAL				
KEITO	K-7	7890	O'HIGGINS N° 620,	YUMBEL
28825				

2°) Que, las citadas máquinas son accionadas por monedas de \$ 10 Y \$100 con dos precios para cada conjunto de servicios que se soliciten, dotada de contadores no reseteables que almacenan la información requerida por el Servicio para otorgar la exención de la obligación de emitir boletas. Las máquinas en cuestión poseen los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo al interés fiscal, por cuanto el Impuesto al Valor Agregado a registrar en el "Libro Auxiliar de Ventas en Máquinas Expendedoras Mecánicas" será calculado a partir de la información obtenida de la lectura del **reporte impreso** que entregan éstas máquinas, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones contenidas en la resolución precedentemente señalada.

3°) Que, el Certificado Técnico de la empresa ETESA S.A. acompañado, ratifica que las máquinas cumplen con las exigencias estipuladas según Resolución más arriba indicada y expresa que el valor de los servicios será de \$ 200 para medición de peso, estatura y grasa corporal y de \$ 300 para medición de peso, estatura, presión arterial y grasa corporal.

SE RESUELVE:

AUTORIZASE, a SOC. FARMACEUTICA PASTORINI TORRES LIMITADA RUT N° 77.150.500-7, en su calidad de arrendataria para explotar las máquinas BALANZA AUTOMÁTICA CON SERVICIO DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL, PESO, ALTURA, PULSO Y GRASA CORPORAL descritas en el considerando 1°, eximidas de la obligación emitir boletas por los ingresos obtenidos en la prestación de servicios ya detallados.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. EX. N° 335 de 28-03-2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por el Grupo de Unidad de Los Angeles al sellado y etiquetación de las Balanzas automáticas, para tal efecto se adjunta Form. 2772, el que debe adherirse al vértice superior derecho del frontis de la máquina, o en su defecto, si esto no es posible, en un lugar que sea visible al público. En los casos en que el diseño de la máquina lo permita, la etiqueta será adherida desde el interior para evitar su posible deterioro.

La presente autorización se mantendrá vigente mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. EX. N° 335 de 28-03-2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos y el contrato de Arriendo se encuentre vigente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de acuerdo al Art. 109° del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que exime a la contribuyente, de emitir boletas por los servicios prestados por las Balanzas Automáticas.

REMITASE, para fines pertinentes, copia de la presente resolución al Unidad de Los Angeles, conjuntamente con fotocopia de la Res. EX. N° 335 de 28-03-2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y

ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV
DISTRIBUCION
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- Unidad de Los Angeles Incl. Form. 2772
- Sr. SOC. FARMACEUTICA PASTORINI TORRES LIMITADA
ELEUTERIO RAMIREZ N° 563
FLORIDA